

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 899.999.119-7

CERTIFICA:

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...).”

Que, la Oficina de Planeación, a través del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de la PGN en el Marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional”, identificado con el código BPIN 2021011000073, requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

OBJETO CONTRACTUAL PLANTEADO
Prestar servicios profesionales para realizar el análisis y validación de los requerimientos técnicos, arquitectónicos y funcionales de los canales presenciales de atención al ciudadano a nivel nacional, en el marco del programa de transformación digital de la Procuraduría General de la Nación financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRODUCTO A ENTREGAR
Actividades a desarrollar y productos a entregar: <div><div>1. Proponer lineamientos, mejoras y acciones para el fortalecimiento del modelo de servicio al ciudadano a nivel central y territorial, en sus componentes físicos, arquitectónicos y de accesibilidad, de acuerdo con el diagnóstico de atención ciudadana, y en el marco del objeto contractual.</div><div>2. Apoyar en la estructuración de una estrategia para la eficiencia en sedes físicas y accesibilidad de los servicios presenciales de atención al ciudadano, en el marco del objeto contractual.</div><div>3. Caracterizar las sedes físicas de la Procuraduría General de la Nación conforme a los lineamientos, políticas y normativa en materia de accesibilidad para la atención ciudadana y de la estrategia de atención ciudadana a implementar.</div><div>4. Identificar las brechas en materia de accesibilidad para la atención ciudadana existentes en las sedes de la PGN y compararlas con la propuesta de la estrategia de atención ciudadana.</div><div>5. Reseñar, proyectar y modelar requerimientos y aspectos arquitectónicos necesarios para el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad en los puntos de atención física de las sedes de la</div></div>

Procuraduría General de la Nación.	
6.	Apoyar a la Procuraduría General de la Nación en la orientación de las acciones relacionadas con los componentes físicos, arquitectónicos y de accesibilidad de los canales presenciales de atención al ciudadano, en el marco del objeto contractual.
7.	Realizar los desplazamientos que sean requeridos por la supervisión en el cumplimiento del objeto contractual.
8.	Realizar las demás actividades que sean requeridas durante las fases preparatoria, de alistamiento y de ejecución del Programa, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

REQUISITOS	
Idoneidad:	Título profesional en disciplina académica perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Arquitectura. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con arquitectura, construcción, infraestructura, dirección, gerencia o gestión de proyectos.
Experiencia profesional:	Mínimo de seis (06) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (02) años deberán corresponder a experiencia relacionada con arquitectura y/o infraestructura física.
Equivalencia:	Nota: En caso de no cumplir con los requisitos, se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.
No. personas requeridas:	Uno (1).

Que, una vez verificado el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales y la planta de personal del Sistema de Información Hominis de la Procuraduría General de la Nación, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades específicas a contratar.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes octubre de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por el doctor Jhonattan Julián Duque Murcia, Jefe de Oficina, grado 1JO, código 25, mediante correo electrónico del día catorce (14) de octubre de 2026.

DIANA CAROLINA NEGRETTE GUZMÁN



NEGRETTE GUZMAN DIANA CAROLINA - 30689038



<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/78fb233a-b9e8-4a97-95e0-28567b7b9f22/W88Q-FOAG-OF10-TRMK-R179-2100-7759>

15/10/2026 16:46:16 COT -05



Firmado digitalmente por: Diana Carolina Negrette Guzmán

Diana Carolina Negrette Guzmán
Jefe División de Gestión Humana, JEFE DE DIVISION GRADO 22

Número de folios: 2
Anexos: Anexo electrónico: 2 Estudios Previos NCA.pdf, Anexo electrónico: RV_ Revision estudios previos OPLA_iCfIIA.msg, Anexo electrónico: SOLICITUD DE INEXISTENCIA PERFIL NCA.xlsx, 3

Elaboró: ANDREA PAOLA RODRIGUEZ WALTEROS
Revisó: Linda Giselle Mendoza Torres
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán